



Gespastor, S.A.
Grupo Banco Pastor



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 6 de marzo de 2007

Ref.: Hecho Relevante de Fonpastor Renta Fija, FI (Nº Registro 1.777)

Con motivo de la adecuación al RD 1309/2005, por la presente les comunicamos la modificación de la política de inversión del fondo de referencia, incluyendo los siguientes cambios en el Folleto Informativo a registrar, manteniéndose sin modificaciones el resto de puntos del Folleto actualmente en vigor.

Siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, cumpliendo con todos los requisitos recogidos en la normativa, el Fondo se reserva la posibilidad de invertir en los siguientes activos:

- Acciones y participaciones de IIC financieras, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. El fondo invertirá hasta el 10% de su patrimonio en este tipo de activos y no invertirá en otras IIC gestionadas por Gespastor, S.A
- Depósitos con vencimiento no superior a 12 meses en entidades de crédito que cumplan los requisitos del 36.1.e. del Reglamento de IIC.
- Instrumentos del mercado monetario recogidos en el artículo 36.1.h. del Reglamento de IIC.
- Operaciones estructuradas que resulten de la combinación de uno o más activos aptos de los mencionados anteriormente.

Por otra parte, la Sociedad Gestora ha decidido modificar el actual Folleto del Fondo en los siguientes términos:

- En condiciones normales la duración media será superior a dos años, con un máximo de cuatro años. En este sentido, se define como índice de referencia para su gestión un índice compuesto a su vez por un 96% del índice de Merrill Lynch de Deuda Pública Española a medio plazo y un 4% del índice AFI Repo.

Fonpastor Renta Fija, F.I. no tiene comisión de reembolso, por tanto, puede solicitar en todo momento el reembolso de sus participaciones sin comisiones ni gastos o el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal en el caso de las personas físicas, al valor liquidativo aplicable al día de solicitud.



Todos los cambios indicados serán de aplicación en la fecha de inscripción del nuevo Folleto en la CNMV, lo que se producirá cuando haya transcurrido un mes desde el envío de la carta informativa a los partícipes.

Atentamente,


Elena Picola Alonso
DIRECTOR GENERAL

Elena Picola Alonso
Director General
GESPASTOR, S.A., S.G.I.I.C.